



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 907-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 OCT 2019

VISTO;

El Expediente N° 01797873/01335621; Informe N° 025-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-BOP; Decreto N° 7255-2019-GRA/ORADM-ORH; ANEXO N° 001-2019--GRA/ORADM-ORH-UARPB; Informe N° 246-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; solicitud simple, sobre reconocimiento bonificación personal(Primer, segundo, tercero y cuarto quinquenio), de reconocimiento por cumplir 20 años de servicios periodo comprendido del 01 de enero del 1993 al 31 Diciembre del año 2012, en cuarenta ocho (48) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito, de fecha 12 de Junio del 2019, ingresado con Exp. N° 01640438/0335621, el Sr. Andrés Tipe Gómez, solicita reconocimiento bonificación personal(Primer, segundo, tercero y cuarto quinquenio), de reconocimiento por cumplir 20 años de servicios periodo comprendido del 01 de enero del 1993 al 31 Diciembre del año 2012

Que, se observa, la rectificación de la Resolución Directoral N° 088-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de reconocimiento por cumplir 30 años de servicios y por ende la asignación por dicho concepto, bajo el siguiente fundamento: **i)** Mediante Resolución Directoral N° 0372-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de mayo del año en curso, en su Artículo Primero, rectifica treinta (30) años de servicios prestados al estado, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre del 2017; **ii)** Asimismo, en su artículo tercero de la citada Resolución Directoral, se me otorga Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, tomando ERRONEAMENTE como base de cálculo mi remuneración total permanente al 30 de junio del 2018 (S/.2, 268.39 soles), descontando el D.U. N° 037-94 (S/.370.00 soles),



Que, con Resolución N° 0699-2013-GRA/ORADM-ORH de fecha 22 de Noviembre del 2013 que resuelve reconocer Sr. Andrés Tipe Gómez 25 años, seis meses y cero 00 días.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 506-1987-CORFA/CER, de fecha 31 de diciembre del 1987 al Sr. Andrés Tipe Gómez en el cargo de técnico en planificación II nivel STE.

Que, mediante el Informe N° 246-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 01 de Julio del 2019, el Responsable de Escalafón remite ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos el informe Escalafonario y computo del Sr. Andrés Tipe Gómez, en el cual menciona 31 años de servicios prestados, desde 1 de Enero 1988 hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-BQP, de fecha 29 de Agosto del 2019, mediante el cual concluye que: los beneficios que tiene derecho el servidor nombrado Andrés Tipe Gómez, se detalla en los rubros: Reconocimiento de otorgamiento de la Bonificación personal (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Quinquenio):

<u>Quinquenios</u>	<u>monto</u>	<u>Fechas</u>
a. Primero (5%)	s/. 0.01	31/ diciembre/ 1992
b. Segundo (10%)	s/. 0.01	31/ diciembre/ 1997
c. Tercero (15%)	s/. 7.50	31/ diciembre/ 2002
d. Cuarto (20%)	s/. 10.00	31/ diciembre/ 2007

Que, la bonificación personal (Art. 51 D.Leg. 276) s/. 1,051.20 soles:

- (Cálculo de ejercicios anteriores (reintegros) equivalente a los montos señalados, por concepto de Asignación Económica por cumplir 20 años de servicios prestados al estado, en concordancia al Artículo 51 del D.L. N° 276;
- Asimismo, reconocer y otorgar bonificación personal por el importe de s/. 1,051.20 soles, equivalente al 5% primer quinquenio, 10% el segundo quinquenio, 15% el tercer quinquenio, y 20% cuarto quinquenio, en concordancia al Art. 51, D.L. N° 276, Art. 8° D.S. N° 57-86-PCM e Informe Técnico N° 869-2017-SERVIR/GPGSC a partir del 01 de enero del 2018; por tanto, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 7255-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 09 de setiembre del 2019, dispone "Proyecto de resolución";

Que, mediante Resolución Directoral N° 699-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 22 de noviembre del 2013, en el Artículo primero reconocen a don Andrés Tipe Gómez, 25 años, seis meses y 00 días, de servicios prestados al Estado, acumulado en el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 30 de junio del 2013 y en el Artículo Tercero, otorgan por única vez al servidor de carrera una asignación por cumplir 25 años de servicio prestados al Estado;

Que, finalmente en el Informe N° 025-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-BQP, considera que es procedente el reconocimiento de la bonificación personal



solicitado por el Servidor nombrado Don Andrés Tipe Gómez de acuerdo al artículo 51° del D.L. N° 276 que establece la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; por lo que se reconoce y se otorga el 20 por ciento (10%) de la Remuneración Básica como Bonificación Personal, incluyendo el incremento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, según el informe técnico N° 869-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2017, cuyo monto total para el computo es S/ 50.00 soles, que aplicado el 10% por los dos quinquenios es la suma de S/5.00 a partir del 11 de junio del 2016; asimismo, los beneficios y/o derechos a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 7255-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 09 de setiembre del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, por otro lado, el artículo 43° del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios;

Que, el artículo 51 del referido Decreto Legislativo mencionado en líneas arriba y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, define a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón de 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios;

Que, con Informe Técnico N° 869-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2017, el Gerente de Políticas de Gestión – SERVIR, conforme los argumentos mencionados en el presente informe, concluye que la remuneración personal de los servidores de carrera sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, se calcula en función a la remuneración básica determinada en el Decreto Urgencia N° 105-2001;

Que, de las disposiciones legales citadas en el presente caso, resulta de aplicación lo regulado en el Art. 51 del D.L. N° 276, Art. 8° del D.S. N° 57-86-PCM e Informe Técnico N° 869-2017-SERVIR/GPGSC, reconocer pago de bonificación personal del primer, segundo, tercero y cuarto quinquenio equivalente del 20% de la remuneración básica, el importe de S/50.00 soles mensuales, a favor del servidor de carrera Andrés Tipe Gómez, con efectividad del periodo comprendido 01 de enero hasta 31 de Diciembre del 2012;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N°s 27444 – TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Andrés TIPE GÓMEZ, veinte (20) años de servicios prestados a favor del estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 20% de su haber básico, equivalente a cuatro (04) quinquenios, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2012, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Andrés TIPE GÓMEZ, Asignación por cumplir veinte (20) años de servicios prestados al Estado, por el periodo del 01 de enero 1993 al 31 de diciembre del 2012, el importe de MIL CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES (S/.1,051.20) calculado en base a su remuneración básica de s/ 50 soles.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Beneficios Sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Ley N° 28411 y 30879.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Porfirio Huamani Navarro
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos